

## ACUERDO DE CONCEJO N° 068 -2019/MVES

Villa El Salvador, 23 de Diciembre del 2019

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

**VISTOS:** El Dictamen N° 018-2019-CAPP-MVES de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, el Acuerdo de Consejo de Coordinación Local Distrital N° 002-2019/MVES, del Consejo de Coordinación Local Distrital de Villa El Salvador, el Memorando N° 1323-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal y el Informe N° 059-2019-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre aprobación de proyectos y actividades priorizadas en el marco del Presupuesto Participativo 2020 Basado en Resultados, y

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación (...)" ; asimismo, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada Ley señala que: "Las municipalidades determinarán espacios de concertación adicionales a los previstos en la presente ley y regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos."

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo establece que (...) "Los presupuestos participativos locales distritales incluyen programas y proyectos de impacto para su ámbito. (...)", asimismo, el numeral 10.1 del artículo 10° del Reglamento de la citada Ley aprobado con Decreto Supremo N° 142-2009-EF, establece respecto de la fase de formalización que: "Los proyectos de inversión pública priorizados en el proceso y que constituyen parte del Acta de Acuerdos y Compromisos, deberán ser incluidos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda."

Que, con Acuerdo de Consejo de Coordinación Local Distrital N° 001-2019/MVES, de fecha 10 de octubre de 2019, el Consejo de Coordinación Local de Villa El Salvador acordó elevar el proyecto de "Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo 2020 Basado en Resultados del distrito de Villa El Salvador" ante el Concejo Municipal de Villa El Salvador para su aprobación; siendo que, con Ordenanza N° 416-MVES, de fecha 10 de octubre de 2019, el Concejo Municipal de Villa El Salvador aprobó la Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo 2019 Basado en Resultados del distrito de Villa El Salvador;

Que, mediante Informe N° 059-2019-OPP/MVES, el Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que el Consejo de Coordinación Local Distrital ha emitido el Acuerdo de Consejo de Coordinación Local Distrital N° 002-2019/MVES mediante el cual valida y eleva la relación final de los proyectos y actividades priorizadas en el Proceso de Presupuesto Participativo 2020 Basado en Resultados del Distrito de Villa El Salvador, precisando que en su oportunidad la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 562-2019-OAJ/MVES, emitió opinión legal señalando que el contenido del citado Acuerdo debería ser aprobado por



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 068 -2019/MVES

Villa El Salvador, 23 de Diciembre del 2019

el Concejo Municipal a fin que los proyectos y las actividades priorizadas sean consideradas en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2020, por lo que en virtud a ellos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita sean puestos en conocimiento del Concejo Municipal para su aprobación;

Que, con Memorando N° 1323-2019-GM/MVES la Gerencia Municipal, remite los actuados administrativos a la Secretaría General a fin de ponerlo a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, de conformidad con lo establecido en el numeral 14.20 del artículo 14° de la Ordenanza N° 419-MVES, que aprueba el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

Estando a lo expuesto, al Dictamen N° 018-2019-CAPP-MVES de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el inciso 2) del artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Mayoría y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los resultados del Proceso de Presupuesto Participativo 2020 Basado en Resultados del Distrito de Villa El Salvador, respecto a la relación final de los proyectos y actividades priorizadas, que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo y que deberá incidir en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Presupuesto, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
  
CÉCILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
  
C. KEVIN YNIGO PERALTA  
ALCALDE





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 068 -2019/MVES

Villa El Salvador, 23 de Diciembre del 2019

### ANEXO

#### PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

ZONA	PROYECTO Y/O IDEA DE INVERSIÓN	SITUACIÓN	TECHO PRESUPUESTAL
I	CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLE INTERNAS DEL GRUPO 10 EN EL SECTOR 01, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA	CÓDIGO ÚNICO N° 2173778	S/. 1'200,000.00
II	MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL GRUPO 17 SECTOR 03, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA	CÓDIGO ÚNICO N° 2221895	S/. 1'200,000.00
III	MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO, PAVIMENTACIÓN DE VIAS INTERNAS, VEREDAS DE LA 3° ETAPA DE LA URB. PACHACAMAC, ZONA - SUR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA	CÓDIGO ÚNICO N° 2103819	S/. 1'200,000.00
IV	MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL GRUPO 6A, SECTOR 6, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA	CÓDIGO ÚNICO N° 2221907	S/. 1'200,000.00
V	CREACIÓN DE LAS VÍAS VEHICULARES Y PEATONALES DE LAS CALLES PROLONGACIÓN BOLÍVAR, SAN ISIDRO LABRADOR, PROLONGACIÓN DE LA CALLE 1 Y PASAJE LA VILLA DE AGROSILVES 1ERA ETAPA DEL CERRO LOMO DE CORVINA, SECTOR LOMO DE CORVINA, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA.	IDEA DE INVERSIÓN	S/. 1'200,000.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 BASADO EN RESULTADOS</b>			<b>S/. 6'000,000.00</b>

#### ACTIVIDADES PRIORIZADAS DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS ESPECÍFICOS EN EL MARCO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

N°	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO	ORGANIZACIÓN	ACTIVIDAD PRIORIZADA
1	Plan de Igualdad de Oportunidades	Colectivo de Concertación por la Equidad de Genero	MUJERES AFIRMANDO SU DERECHO A VIVIR EN IGUALDAD LIBRES DE VIOLENCIA



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 068 -2019/MVES

Villa El Salvador, 23 de Diciembre del 2019

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO	ZONA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ACTIVIDAD PRIORIZADA
Municipios Escolares	I	N° 6080 ROSA DE AMERICA	"Combatiendo la anemia en un ambiente saludable"
	II	N°6065 PERU INGLATERRA	"Uniendo esfuerzos por nuestra Biblioteca Escolar Multifuncional y Ecológico"
	III	CENTRO DE APLICACIÓN MANUEL GONZALES PRADA	"Mi mundo encantado de literatura con libros al viento para fomentar en la comunidad educativa una cultura de lectores"
	IV	N° 7213 PERUANO JAPONES	"Juntos cuidamos la casa común, razonando y comprendiendo"
	V	N° 7096 PRINCIPE DE ESTURIAS	"Implementación de la Alameda y mejoramiento de la señalización vial de la Av. Cesar Vallejo"

N°	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD PRIORIZADA
1	Adulto Mayor	Por una Vejez Saludable

N°	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO	ORGANIZACION	ACTIVIDAD PRIORIZADA
1	Niños, Niñas y Adolescentes	La Comuna de Villa	Niños, Niñas y Adolescentes Construyendo un Camino de Acción por una Cultura de Paz

N°	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD PRIORIZADA
1	Personas con Discapacidad	Por un Año Inclusivo para Todos y Todas